

## Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 047/2016**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el día **16 de noviembre de 2016** por \_\_\_\_\_, mediante la cual solicitó lo siguiente:

*Entrevista con un profesional del CONNA para aclarar dudas sobre el tema, debilidades en la aplicación del principio de corresponsabilidad, ante la vulneración de derechos de niños y niñas menores de 14 años de edad que laboran. Si es posible solicitan conceder cita para el 23/11/2016.*

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada **FISICAMENTE, en modo presencial**, tal como lo estableció la persona solicitante.

San Salvador, a las diez horas del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

---

Silvia Soledad Orellana Guillén  
Oficial de Información

**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)  
Silvia Orellana, Oficial de Información  
silvia.orellana@conna.gob.sv  
2501-6651

Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador